



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Pucará

GESTIÓN EDIL 2023 - 2026

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008 - 2024-MDP/CM

Pucara, 26 de diciembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARÁ, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN;

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARÁ.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 028-2024-MDP/CM de fecha 19 de diciembre del 2024, la Carta N° 176-2024-MDP/GPP-SGC, emitido por el Asesor Externo de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 039-2024-MDP/GM, emitido por la Gerencia Municipal; respecto a la Aprobación de la Propuesta del RAISA y su parte integrante CUISA mediante Ordenanza Municipal de la Municipalidad Distrital de Pucará, Huancayo, Junín; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobierno Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la constitución Política del Estado y que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 40° de la Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que las ordenanzas Municipales son normas de carácter General de mayor jerarquía en la estructura normativa Municipal; por las cuales se aprueba la organización interna de administración y supervisión de servicios públicos y las materias de que las Municipalidades tienen competencia normativa;

Que, la capacidad sancionadora de los Gobiernos Locales, se encuentra contemplada en el artículo 46° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en la cual se precisa que las normas municipales son de carácter obligatorio y su cumplimiento acarrea las sanciones administrativas pendientes. Asimismo, indican que las ordenanzas determinan el régimen de las sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias;

Que, mediante el Informe Técnico N° 001-2024-MDP/GPP-SGC, emitido por el Asesor Externo de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante el cual sustenta la **ELABORACION**, del **Reglamento de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas (RAISA)**, y el **Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA)**, de la Municipalidad Distrital de Pucará, Huancayo, Junín;

Que, según el Informe N° 039-2024-MDP-GM., emitido por el Gerente Municipal sobre la propuesta del **Reglamento de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas (RAISA)** y su parte integrante **Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA)**, habiendo evaluado todo el sustento documentario propuesto por el área especializada de esta Municipalidad. la misma que ha sido elaborado dentro de los parámetros legales permitidos, se refleja las conclusiones en el Informe Técnico tomando en cuenta el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, de igual manera el Artículo II del Título Preliminar y el Artículo 46° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica

- 📍 Plaza Principal s/n - Pucará
- 📞 925 544 783
- ✉ municipalidad.pucara.huancayo@gmail.com
- 🌐 Municipalidad de Pucará - Huancayo 2023-2026

Pucará
ECOLOGÍA - FOLKLORE
E HISTORIA

de Municipalidades; así como lo establecido en el Numeral 9.1 del Artículo 9° de la Ley N° 27793, Ley de Base de la Descentralización, y el Capítulo III del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, dando PROCEDENTE la legalidad de los mencionados instrumentos de gestión; las mismas que deben ser evaluadas por el Plano del Concejo Municipal de acuerdo con lo regulado en el Numeral 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, habiéndose expuesto ante el pleno del Concejo Municipal el sustento técnico legal correspondiente, se hace necesario aprobar la propuesta a fin de dar celeridad y eficacia a la función fiscalizadora de la Entidad, cautelando el cumplimiento de las disposiciones administrativas municipales y detectando las infracciones cometidas e imponer las Sanciones administrativas que correspondan;

Estando a lo expuesto y de conformidad con los artículos 9, inciso 8) y 40 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de los miembros del concejo municipal pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pucará, ACUERDAN con:

ORDENANZA MUNICIPAL APROBAR EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RAISA) Y EL CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CUISA), DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARA, HUANCAYO, JUNIN;

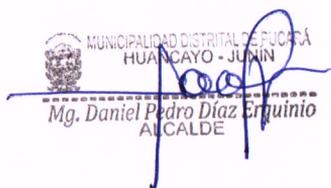
ARTICULO PRIMERO . - **APROBAR** el Reglamento de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativa (RAISA), de la Municipalidad Distrital de Pucará, Huancayo, Junín; que consta de un Título Preliminar, 6 Títulos, 80° Artículos, Disposiciones Transitorias y Finales y Glosario que forman parte integrante de la Presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO SEGUNDO . - **APROBAR**, como Anexo N° 01 sobre las Actas, Formatos en la presente Ordenanza, de la Municipalidad Distrital de Pucara, Huancayo, Junín; el mismo que forma parte integrante de la presente ordenanza Municipal.

ARTICULO TERCERO . - **APROBAR**, como Anexo N° 02 de la presente Ordenanza Municipal, el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA), de la Municipalidad Distrital de Pucará, Huancayo, Junín.

ARTICULO CUARTO . - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Servicios Públicos y Gestión Ambiental y la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, y demás Unidades Orgánicas Administrativas estructuradas de la Municipalidad, el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal; y a Secretaría General su respectiva Publicación en el Portal Institucional conforme a Ley. (www.gob.pe/munipucara.huancayo).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARÁ
HUANCAYO - JUNIN
Mg. Daniel Pedro Díaz Erquinio
ALCALDE